### de seria mas juito que este develuciona, poredan V. prévias ins'formandades correspondientes. Gedo à fley

# CONSTITUCIONAL

PERIODICO DEL ESTADO er immonto de que, segun la op

## TAMAULIPAS.

Tom 1.

. Le contentment que did el

Ciudad Victoria Tulio 20 de 1850

#### PARTE OFICIAL

y dets obli- teretto mi consocion y sprenio

country to the comment of the content of the Comment of the commen

Butte - Color ! Garcia - Cartin

GOBIERNO GENERAL.

#### MINISTERIO

DE RELACIONES INTERIORES Y ENTERIORES.

EXMO. SR \_\_\_ En el Periódico oficial número 57 verá V. E. la excitativa que dirijí al Consejo de gobierno con fecha 8 del que rige manifestándole los motivos utgentes que hay para que senale un dia próximo en que se continúen las Juntas preparatorias y se abran las sesiones del Congreso general tan luego como haya número suficiente de representantes. El Consejo ha consultado en consecuencia los artículos siguientes.

"Primero. Los Señores Diputados continuarán sus reuniones conforme al art. 36 de la Constitucion y Ley de 14 de Junio de 1848 hasta que se logre reunir el número que sea bastante para instalar su Cámara.

Segundo. Se comunicará al Gobierno este dictamen para que lo haga saber á los Señores Diputados."

Y de orden del Exmo. Sr. Presidento tergo el honor de comunicarlo á V. E. para que se sirva excitar á los Señores Di putados que se hallen en ese Estado á que verifiquen su marcha á esta Capital lo mas pronto posible para el objeto indicado, pudiendoles asegurar que la cpidemia del cólera está en esta ciudad muy disminuida hasta el estremo de cresrso que cuanto antes desaparecerá completa.

Renuevo & V. E. las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad. México 13 de Julio de 1850 - Lacunza. - Exmo Sr. Gobernador del Estado de Tamanlipas.

00000000000

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA. Seccion 2.

EXMO. SR. -- Entre las graves aten ciones que rodean al Supremo Gobierno

tuacion en que se hall, una de las mas importantes, ó acaso la mas urgente y perentoria es el arreg'o del crédito público v de la Hacienda bacional. En este arreglo se interesa la reputación y buen nom bre de toda la República, se interesa su decoro; su honor, y muy directamente la conservacion de la tranquilidad y del órden, la del sistema que nos rige, y qué tan to influye para la felicidad y prosperidad de todos y cada uno de los Estados, y hasta la misma independencia nacional, pues sin crédito, sin hacienda, sin rentas ni recursos, nada puede subsistir, ningun Gobierno puede ser permanente, y á cada ben someterse á la deliberacion de las paso se tropieza con mil escollos que multiplican las dificultades y pueden conducirnos tal vez hasta un fatul estremo en que se vea comprometida sériamente la nacionalidad.

Clasificadas las rentas públicas nor leyes secundarias, de las cuales unes fueron espedidas sin que pudieran tenerse á la vista todos los datos convenientes y otros han llegado á ser insuficientes y aun contradictorios á causa de las viscisitudes y continuos trastornos públicos, resulta en la actualidad un positivo desconcierto incapaz de regularizarse: un verdadero caos en que no se puede plantear ni menos llevar al cabo ningun plan, y en este estado no es concebible que pueda sistemarse una marcha regular y consecuente en la administracion del pais.

Persuadido el Exmo. Sr. Presidente de todo lo espuesto y deseando por lo mis mo procurar el acierto en tan críticas circunstancias por cuantos medios sean posibles, me manda dirigir á V. E. el pre sente oficio para exitar por su conducto, como tengo el honor de hacerlo, el notorio celo y conocidas luces de la H. Legislatura de ese Estado, á fin de que, sirviendose tomar en consideración este asunto de tan vital importancia, se sirva igualmente cooperar a su mejor desenlace, iniciando con arreglo á sus atribuciones constitucianales lo que le parezca conveniente sobre la creacion de rentas que proporcionen algun desahogo al erario federal, y sobre la regularizacion del comercio de los Estados entre sí uniforman-

General en la difícil y comprometida si- do el cobro de derechos a los efectos nacionales, haciendo estensiva su opinion sobre todos los demas puntos que estime opertunos y especialmente sobre algunos que como el de la venta de terrenos valuíos, no están suficientemente determinados en nuestro código fundamental....

> S. E. desea que al abrir el Congreso general sus próximas sesiones, puedan tenerse á la vista los importantes, datos que siendo la guia mas acgura de la opinion de los Estados sobre el particular, serán tambien de grande ultilidad en las diseusiones de los dictamenes relativos que de-Camaras; asi es que recomienda eficazmente este asunto al patriotismo de VE. y al de les Sres. Diputados de esa H. Legislatura, para que se sirvan verlo con la preferencia y decidido empeño que por su naturaleza demanda.

Tengo la honra de reproducir á V. E con este motivo las seguridades de mi consideracion y particular aprecio.

Dios v libertad. México Julio 12 de 1850. Payno. Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas. - C. Victo-

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON. 1101

EXMO. SR. He visto por la nota de V. E. de 10 del corriente que no ha querido persuadirse de la necesidad que hay de que entremos en la negociacion de los límites y de someter á este arreglo todas las cuestiones pendientes, pues en lugar de ello me exige V. E. que antes le ceda los terrenos que se disputan, cuya pososion estoy obligado a conservar mien tras se resuelve definitivamente el asunto. V. E. me permitirá objetarle otra vez que esto en nada menoscaba los derechos que tenga Tamaulipas sobre el territorio de la diferencia, ni quiere decir que no los puede hacer valer en el arreglo de limites : por el contrario, si de él resultare que le pertenece parte de ese territorio 6 todo el, entonces volvera á su poder, y nade alegias y effos que coresso y colon gio

da seria mas justo que esta devolucion. prévias las formalidades correspondientes;

Estando como estoy competentemente autorizado para practicar la liquidacion de limites, ni el decreto que estable ció la villa de Mier y Noriega, ni el estado actual del negocio son inconvenientos como V. E. cree. ¿ Cual es on sustancia ese estado del negocio á que V. E. alude? No es otro que la question misma: pues bien, deslindémosla por medio de comisiones, y habremos herido la dificultad; pero que este Gobierno ceda lo que debe conservar, y esto sin examen, sin con vencimiento, ni otra formalidad, ni seria razonable, ni puede hacerlo sin incurrir en responsabilidad.

negociacion dar otro giro á esta diferen cia, que someterla al deslinde, aclaracion y fijacion de los límites divisorios de ambos Estados: en este juicio recíproco y amistoso, hará valer su derecho Tamoulipas como lo verificará Nuevo Leon: en él se examinarán y se pesarán las razones de ambas partes, y de todo ello se concluirá do que no es dable concluir por medio de notas oficiales, se concluirá repito algun arreglo satisfactorio.

Si V. E. se convenciere de la fuerza de estas reflexiones y se sieve suscribir á lo que queda propuesto, nada me será mas placentero, pues asi lograremos hacer un bien positivo bajo todos aspectos; mas si V. E. no tuviere à bien desistir de sus ideas, me quedará la estéril satisfaccion de haber apurado de mi parte todos los medios conducentes al feliz término de oppesto a las leyes dicho decreto. este asunto.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en debida contestacion, reproduciéndole mi muy distinguido aprecio.

Dios y libertad Monterey Junio 26 de 1850. P. J Garcia. Santiago Vidaurri, Secretario. - Exmo: Sr. Gober nador del Estado de Tamaulipas.

000000000000

Gebierno del Estado de Las Tamauliras.

EXMO. SR -Al contestar la nota de V.E. fecha 26 del próximo pasado Junio, no le haré el agravio de decir que no ha querido persuadirse de mis razones en la cues tion de limites que se ventila entre ese, y este Estado como V. E. tuvo á bien hacerlo conmigos pero me tomaré la liber. tad de manifestar à V. E. que me ha can sado un profundo sentimiento no haber tenido la fortuna de esplicar mis conceptos de una manera mas convincente. Voy á ensayar ahora, per última vez, conseguir mi objeto y espero que V. E me dispen sará que adopte un método distinto del de mis notas anteriores.

Yo he afirmado que el nombramiento de comisionados para terminar la espresada cuestion es inútil en las presentes circunstancias, y voy a demostrarlo. El decreto del H. Congreso de ese Estado, número 51, que creó el nuevo pueblo de V. E. se servirá convenir con la propues Mier y Noriega, declaró parte integrantes, ta indicada. del municipio las rancherías de San José de Medina y otras que estaban y estáu dis

butadas: W. E. ejecutó la ley y está obligado á lleyarla al cabo: la constitucion del Estado no dá á V. E. facultad de deregar, reformar, ni interpretar las leyes: luego mientras exista la número 51, es inú til nombrar comisionados, por que ni VE ni estos, pueden estipular nada contrario a dicha ley, sin lo cual no puede haber ajuste ninguno.

Por otra parte: VE. no se ha servido de cirme si sus facultades para el arreglo, se estienden hasta reformar ó derogar la ley en los convenios: los comisienados que WE nombre no pueden tener etras faculta des que las que V E tiene y les trasmi ta; y en consecuencia, no teniéndolas co mo juzgo que no las tiene no se adelantará nada con el nombramiento, porque la alternativa en que se verán estos es clara: Asi, pues, no es posible en clase de lo ceden contra ley o no hay convenio y de aguí viene la imposibilidad que he manifestado, de bacer pombramientos que serían inútiles.

> Mas todavia, Tamaulipas está despo jado de parte de su territorio, por una ley de N. Leon: si nombrase comisionados lo haria en concepto de reconoger como buena esa ley: que como esta quetrá dar otras muchas; y esto lo pendría bajo la stutela de ese Estado y de aqui la exac titud con que he dicho que por pacíficas y justas que sean las intenciones de V. E y las mias, en nada se puedo convenir por este Estado, v mi firme resolucion de no nombrar comisionados para terminar la cuestion pendiente mientras subsista el decreto citado y de ocurrir al Congreso federal pidiendo se declare nulo come, inconstitucional y

Tengo el honor de protestar à V. E. las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria Ja lio 22 de 1850. — Jesus Cárdenas — Por falta de Secretario, Jorge Hophann. Oficial mayor. -- Exmo Sr. Goberna der del Estado de Nuevo Leon.

0000000000

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON.

EXMO. SR.—La contestacion que el Alcalde 1.º de Rioblanco dió al de Villagrán y me acompaña V. E. á su nota de 24 del mes próximo pasado, ademas de que no contradice las miras pacíficas con que este Gobierno ha sostenido y le vará hasta su término el negocio de lími tes, es conforme con las instrucciones que tiene de defender oficialmente la posesion del Estado en los puntos de Camarones y las Cuevas que disputa ese Gobierno co mo pertenecientes á Tamaulipas.

Estos incidentes hacen mas necesa ria la conformidad de V. E. sobre que entremos en el arreglo de límites como se le propongo en mi nota de 26 de Junio anterior, pues solo de esta manera pue den desaparecer esos motivos de discu sion y terminarse el asunto de una mane ra satisfactoria; per lo que no dudo que

Con tal motivo tengo el honor de rei

terarle mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Monterey Julio & de 1850 Pedro J García. Santia go Vidaurri, Secretario. - Exmo. S. Go bernadar del Estado de Tamaulipas.

-0000000000

GOBIERNO DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS

EXMO. SR --- Por la nota de VE. fecha 8 del corriente me he impuesto con el mayor sentimiento de que, segun la opi nion de V. E., la contestacion que dió el Alcalde de Rioblanco al de Villagrán, cu ya copia tuve el honor de remitir á V. E. con mi nota del 24 de Junio, en nada con tradice las miras benéficas de que V. E. está animado, por que no sé como pueda concliarse con estas miras, la invasion progresiva del Estado que tengo el honor de mandar, hecha schre puntos no dispu tados, como las rancherías de Camarones y las Cuevas; ni menos puedo figurarme que sea posible un arreglo amistoso y sa tisfactorio observando tal conducta; y en consecuencia estoy resuelto á acudir al Cuerpo Legislativo de la Union para que se sirva poner un término á estos avan ces, dando al mismo tiempo por mi parte las órdenes del caso para que las autori dades locales no permitan que continúen las del espresado Rioblanco ni las de al guno otro apoderándose del territorio deeste Estado.

Dígolo á V. E. en contestacion á su espresada nota, protestandole con tal mo tivo las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria Ju lio 22 de 1850. \_ Jesus Cá d nas -Por falta de Secretario, Jorge Hophann, Of cial mayor - Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Nuevo Leon.

México, Julio 6 de 1850.

#### Postulacion del Mensagero

Copiando este periódico el artículo de postulación del Crepúsculo que en Veracruz se redacta, en que se propone para presidente de la República al General D. Juan N. Almonte, no ha dejado escapar la oportunidad que con este motivo se le presentó para zaherir al partido moderado. repitiendo contra él las inculpaciones que hace mucho tiempo que sus enemigos le hacian, y que al último han caido en el mas merecido ridículo. El personage pro puesto para ocupar la presidencia, fué ata cado en el artículo en que propusimos para este cargo á los Sres. la Rosa y Arista. Así es que la postulación de aquel y las frases del Mensagero están gritando que su enunciado artículo fué escrito contra nosotros. Espondremos con la decencia posible las razones en que nos fundamos para opinar de un modo tan diverso y contradictorio que los del Mensagero. Mas ántes de encargarnos de esta respuesta directa a las crueles alusiones del mencionado papel, nos permitirán sus senores redactores que copiemos testualmente un trozo de su artículo, y deduzcamos de él las consecuencias que forzosamente se infieren.

Dicen los postuladores del general

Almonte, "que jamas marcharán las columnas de su periódice, insertando en él el nombre de ninguno de esos traidores, 6 cobardes que con frívolos pretestos se negaran á combatir en defensa de su pais," y despues de esta advertencia muy louble por cierto, propone en su periódico á D. Juan N. Almonte, que no combatió en defensa de su país, cuan. do pudo hacerlo. La consecuencia que se deduce es, que el Sr. Almonte no debió ser postulado por los del Mensagero, pues no tiene las calidades que este requiere para hacerlo. Es cierto que en los momentos en que corria un peligro inminente la capital de la República; Almonte estaba desterrado en Tulancingo, pero tambien lo és que antes de la campaña del Valle de México pudo lucir su capa cidad, y su acero en Cerro-Gordo, Vera cruz, Buena-Vista o Monterey, y tambien es evidente que si hubiera tomado todo el empeño que pudo y debio tomar para no hacer el papel desairado que enton ces represento, el Sr. Almonte no habria dejado de complir con uno de sus mas sagrados deberes como general, y como mexicino. Se afino siquiera para cum plir con ellos? Hizo alga de su parte para no permanecer en la oscuridad vec gonzosa en que estuvo? No, A monte pensaba en captarse la voluntad de las que podian elevarlo á la silla presidencial. que es un ensueño que mucho tiempo ha que lo alhaga. A monte recorria los coar teles de los po kos en union de su herma na, mendig indo los sufragios de los pro nunciados, en tanto que las débiles mura llas de Veracruz caian á los repetidos gol pes del ariete enemigo. Y despues que este se hubo posesionado de México, ¿qué hizo este general, libre va de las per secuciones de Santa-Anna? Lo que hizo fué escitar á una aptoridad á una revolu cion que diese por resultado su entroniza miento: este funcionario lo despreció, y Almonte se puso en marcha para Que rétaro, donde en union de los gefes del partido demagogo, trabajo no poco porque los cuadros que alli existian se levanta sen contra las autoridades de la nacion. De ese modo Almonte consagro sus des velos, á la causa de su pátria durante el mayor infortunio de esta,

La hoja de servicios del Sr. Almonte inserta en el artículo del Crépusculo, aun que copiada á la letra de la que existe en la plana mayor del ejército, es un tegido de absurdos y desatinos fisicamente impo sibles. Quien puede creer que un niño de siete años mandase una compañía en una batalla? Pues Almonte segun sus amigos así lo hizo en el Veladero. Na ció este general el año de 1804, y apare ce de la relacion de sus méritos que cl de 1811 concurrió á la famosa sorpresa del campo de Paris en el cerro del Valade ro. ¿Quién puede dar ascenso a tan gro sero desatino? Aparece de la misma re lacion que el año de 1813 era brigadier el impuber Almonte, ino es este buriarse de los empleos, y del mismo sentido comun? El año de 1813 tenia el hijo bastardo del inmortal caudillo de Cuautla. nueve años, y entonces zpodria desempeñar el cargo de brigadier que solo por un aturdimiento del congreso de Chilpancingo se le pudo haber conferido? Así, pues, la estraorda zaria carrera de Almonte durante la guer re de independencia, no prueba que haya

sido un buen servidor de la pátria enton ces, porque tampoco lo pudo ser.

A mas de esta observacion que sugiere al menos avisado el conocimiento por superficial que se le suponga de los de beres un brigadier, y de la imposibilidad de cumplir con ellos un niño que no ha sali do de la pubertad, el apellido mismo del pos tulado por el Mensagero nos da otra prueba tan sólida como la propuesta anteriormente de que Almonte no pudo haber servido como aparece en su hoja de servicios, en la campaña de la independencia. Es sabido que al tiempo de batallar el Sr. Morelos, eneargaba con encarecimiento que se pusiese en salvo al niño usando de estas palabras "al monte," de donde nues tro general tomó el apellido con que es co nocido por todos. Y no prueba éste nom bre que el mentido brigadier jamas le vió la cara at enemigo? Asi el hecho de ha berlo nombrado capitan, teniente coro nel y brigadier el Señor Morelos, no prueha otra cosa que una humorada de és te, por que lo contrario seria atroz y verda deramente injustificable. En efecto, ino es el como de la irrision hacer coroner de ejército á un niño que mi el dia de San Juan podia desempenar satisfictoriamento sus deberes? El sr Morelos era muy se sudo para no crerio así, y lo era tambien et congreso de Chilpancingo, que solo per deferencia al grande hombre que protegia a A monte pudo haberle conferido el grado que en el ejército independiente le confirio.

Otro de los méritos de Almonte es, en sentir de sus amigos la céebre cam paña de Tejas en 1836, y particalarmente Li toma del Nuevo Washington por et ge neral postulado. La campaña de Tejas no tiene mas mérito que haber interrumpi do la guerra civil y convertido contra unos advenedizos las armas de la nacion. Por lo demas fué yergonzosisima, como lo es tán probando esos ataques del Alamo, del Ilano del Perdido y de S. Jacinto, En los dos primeros, una brigada apenas pudo ba tir á un centenar de enemigos, y en el úl timo 500 hombres de estos destrozaron a mil mexicanos. El servicio que hizo en tonces Almonte, fué marchar con 50 drago nes al Nuevo Washinton, del que se po sesionó facilmente, como cualquiera lo hu biera hecho, puesto que en él no habia un solo soldado enemigo Permitanos el ge neral Almonte que le digamos con fran queza, que una vieja pudo obtener el mis mo suceso. Esta noticia la hemes toma do de las apuntaciones que sobre esta campaña publicó, no hace mucho tiempo, el inteligente general Filisola, las que no han sido impugnadas por ninguno.

El grán mérito de Almonte: el que le ha proporcionado las postulaciones del Có cora, del Federalista, del Crepúsculo, y en fin, del Mensagero es haber recibido con edificante humildad de una faccion del partido demagogo, el programa que inserta el último de estos periodicos. No de testamos ese programa; pero creemos que es como todas nuestras cosas, insuficien te para alcanzar el fin propuesto. Mas que le importa esto á Almonte? Acaso no trabajó unido á los monarquistas, de cuyas manos creyó recibir las riendas del gobierno? Acaso no ha pertenecido al bando santanista, cuando creia que Santa

Anna lo preseriria al Sr. Gomez Farias? Acaso no estuvo unido al partido modera do, despues del inopinado desaire de su compañero de viage, el Sr. Santa-Anna?

Así, poco ó nada le importa á Almon te el adoptar tal ó cual programa, porque éstos para el no son mas que unos medios para conseguir ascender al puesto, que se ha figurado que ninguno otro puede ocu par dignamente, así como Cervantes creia, aunque con sobrada razon, que él habia nacido para el Quijote, y este para él.

No seremos nosotros los que repita mos lo que algunos han asegurado del Sr. Almonte, al ver la indiferencia con que se portó durante la guerra de los americanos. Jamas haremos una acusacion semejante, sin fundarnos bien pero, ¿no nos dirá el Sr. Almonte, por que se escusó en la hora del combate, y por que cuando en Quere tara supo que se dirigian á esa ciudad las fuerzas americanas, se retiró precipitada mente à Tierradentro? Si ese es un ser vicio positivo a la nacion, diganlo por no sotros los redactores del Mensagero, y las que en los Estados han pensado en Almon te para nombrarlo presidente de la República. Nosotros nos conformamos con te petir lo que ya hemos dicho antes, y es que el Sr. Almonte no tiene mérito a guno pa ra aspirar á tan elevado puesto, del que lo hace aun mas indigno la carencia abso luta de principios políticos.

[Del Monitor Republicano.]

#### ATENCION

P 206 tercios de géneros de algodon;;!!!

Han llegado ayer á esta plaza con un simple certificado del recaudador de rentas del Estado de Nuevo Leon.

Quisicramos ver los cálculos demos trativos de costo principal, flete, seguro, de rechos, almacenage y despues, el costo de conduccion desde Monterey aquí.

Item Quisieramos saher la junta de industria, que tan tenaz se opene à la alza de prohibicioues, ¿que hace? ¿que piensa de esto?

Item Quisieramos saber lo que el Su premo gobierno, por fin dispone, acerca de estos casos que no ignora...

Aunque no sea mas que por el mismo decoro y prestigio del gobierno; si no por el estrecho deber que tiene de cuidar los intereses nacionales, es preciso que resuel ya, que dicte las medidas necesarias al caso, ó que se diga por último, si imperan ó no las leyes, y están ó no en fuerza las disposiciones de la materia.

Considere el gobjerno que con su ne gligencia dá lugar á que se crea lo que sus enemigos dicen, y se reduce á suponer, que con el pfeno conocimiento del mis mo gobjerno se hace todo esto-

[Del Noticioso del Panuco]

#### Variedades.

EDUCACION DEL BELLO SEXO.

#### Enseñanza doméstica.

Al entablar nosotros la cuestion de educacion del bello sexo en los termines que lo vamos á hacer, no dudamos, habrá muchos que se opongan á nuestras ideas, tachándelas de ráncias y retrógradas; pero nosotros creemos que son las mas sanas, y la generalidad tal vez opinará lo mismo. La educacion doméstica en una nuger no consiste en bordados esquisitos, en pintu ra, música, idioma ni en otros ramos de la enscñanza, que son puramente de adorno, y que si bien mny buenos para lucir en so ciedad, sueleu ser muy perjudiciales á la que no sabe otra cosa en los momentos en que la sociedad la llama á ocupar la su blime mision de esposa y madre.

Cualquiera que sea la condicion en que la Providencia haya colocado á una muger, cualquiera que sea su rango, debe huir de la ociosidad que, como dice el proverbio, es madre de todos los vicios. Nada hay que ayude á evitarlos como el continuo cuidado de su casa y una activa vigilancia en cuanto de clas dependa- Pero estos cuidados y esta vigilancia no los podrá ejercer, si desde luego no está acos tumbrada á ella la se menester que el hábito haya formado parte de la educación y que la causerve aua despues de abando nar la casa en que ha sido educado.

Ninguna ocupación de las que tienen relación con la economía doméstica, debe escluirse de la educación de las jóvenes. Desde muy pequeñas debe dedicárselos al ejercicio de la aguja, la calceta es otra de las labores que deben ejercitar tambien, hasta que ya mayores puedan dedicarse a

otras de mayor importancia

El zu cido y el remendado es otra de las cosas que deben aprender con perfeccion, y despues que ya kayan adquirido en cllas práctica y ejecucion, se deben de dias o fastopas y bacer las clases de hor dudos, en términos que cuanta ropa blan ca lleven sea festoneada por sus manos, así como deben hacerse todas las camisas bordarse los velos, hasta que llegue el ca so de que rivalicen con las modistas de mas fams, cortando sus vestidos con la perfeccion de aquellas.

El lavado de la ropa es uno de los ra mos que debe mirarse con mas atencion en lo que respecta á economía doméstica, pues en elo se interesa la salud, y la line pieza del cuerpo. En todas las grandes capitales la ropa se confia á lavanderas de profesion, ya sea efecto de la costumbre, ya por falta de cómodo locál donde hacer lo dentro de casa; mas teda muger debe tener conocimiento del lavado y plancha do, aunque no sea mas que para juzgar el trabajo de la lavandera y planchadora, y para muir de la sociedad, prescindiendo de si los golpes imprevistos de la fortuna les obliga algun dia á tener que trabajar para mantenerse.

La vigilancia en la cocina es una de las señales que dan á conocer si una casa está bien ó mal dirigida. Siendo la coci na el centro de un gasto diario, quo las mas veces absorve toda la renta, es de la mayor importancia para una ama de casa el dedicar á ella su principal cuidado, el que debe estenderse á la compra y calidad de objetos que en ella se emplean, preparacion en los manjares, y órden en la vaji lla y despensa.

La economía es una de las cosas que deben ocupar principalmente á una muger, mayormente en los artículos de consumo diario, así como deben aprender la preparacion de las viandas que agradables al gusto no sean perjudiciales á la salud; de

ben saber hacer los honores de un festin y atraerse los elogios de sus convidados, tanto por la delicadeza de la comida como por el órden en el servicio.

Todo cuanto dejamos apuntado cree mos necesario para formar la base de edu cacion de una muger. Luego que se ha le en estado de poder emprender la direc cion de una casa, entónces comprendemos muy bien deba dedicarse á los ramos de adorno para poder lucir en la sociedad.

(Del Imparcial)

GT GOBIERNO DEL ESTADO DE LAS TAMAU-

EL GOBERNADOR del Estado de las Tamaulipos, á todos sus habitantes. Sabed. Que el Congreso del mismo Estado ha decretado la seguiente.

Num. 5. El Congreso constitucional del Estado libre de las Tamaulipas

há decretado lo siguiente.

Art. 1. Los derechos impuestos por la ley número 22 de 12 de Octubre de 1833 para la construccion de Muelles y composicion de los camines de Santa-Anna de Tamaulipas á lo interior, entrarán por ahora en los fondos de la hacien la pública del Estado, á cuya Tesorería el Gobierno hará ingresen inmediatamente las ecsistencias que haya de estos dos ramos.

Art. 2º La parte del producto de vendutas públicas que asigna el artículo 2º de la ley número 17 de 13 de Julio de 1826 á favor de los fondes municipates se reune á las rentas del Estado

del Estado y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir publicar y circular.—
José Antonio Fernandez. Diputado Presidente.—José Guadalupe de Sámano, Diputado Secretario.—Juan Reyna, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimien o Ciudud Victoria Setiembre 12 de 1835 12. de la instalación del Congreso de este Estado - Francisco Vital. Fernandez - Francisco Villaseñor, Oficial mayor.

### CONSTITUCIONAL

Ciudad Victoria, Julio 29 de 1850

#### LA OPOSICION.

La que se hace á un gobierno por verdaderos patriotas, que solo desean el bien del Estado, no solo es útil, sino necesaria..... Cessurar los errores, adver tir las faltas, denenciar los abusos, pe dir el castigo de los crímenes y de las infracciones de leg, proponer reformas y mejoras, son objetos nobles y loables. Un gobernante que encuentra un escri tor, semejante al autor de las cartas á Junio puede l'amarse dichose; porque este hombre célebre no escribió por ostentacion de su celo, pues siempre ocultó su nombre, no por ambicion, por que quedó confundido entre muchos escritores anónimos, ni por vanidad, por que ni la celebridad de sus cartas, ni los justos y universales elogios que merecieron, le hicieron presentarse en público. Un escritor de esta clase es un tesoro: dice la verdad con entereza, franqueza y decencia, sin acrimonía y sin pasion: se hace escuchar : es un consejero independiente y desinteresado: es una antorcha que alumbra al gobernante en medio de las tinieblas para que no caiga en el precipicio que han cavado á sus pies la adulación, la lisonja y el espíritu de partido: hace el bien con la dignidad de un hombre libre, sin esperanza de prémio, ni temor de castigo, sin avergonzarso de los dictados de su conciencia, ni esperar otra recompensa que la de la virtud, que se encuentra en el cumplimiento de un deber; pero si tantas ven tajas trae consigo una oposicion ilustrada y patriótica, la oposicion sistemática hecha per gente ignorante, y ademas mal intencionada, no tiende á otro fin que á subvertir el órden, declamando á tontas y á locas contra todo lo que dispone el gobierno, sin tener para ello funbamento alguno. El decreto que hoy insertamos prueba que el peage no es fondo municipal de Tampico, y que el gebierno al mandar ejecutar la ley, no ha hecho otra cosa que complir con su deber. Cuanto se diga en contra, no pasa de charla ó de un desahogo de la maledicencia; buena ó mala la ley existe y debe cumplirse hasta que la derogue el Congreso, y no basta que algun quidam alce la voz llamando al pueblo á evitar su destruccion para que por eso la pretenda el gobierno, la tema el pueblo ni se realice nunca. Lo que no quiere el gobierno es que se gasten los fondos del Estado sin que lo disponga el Congreso y en este caso se haflan los peages de Tampico.

En cuarto al 4 p. 2 que, velis nolis se toma del fondo municipal, de lo que al Ayuntamiento toca del producto de la contribucion, ya confiesa el mismo interesado que le han dado un dos por ciento (que reprueba el Gobierno) algunos amigos que se interesan por él, y que etro dos por ciento se gasta en papel y pago de escribiente y esto prueba la justicia que ha tenido el Gobierno para reprobar el gasto, y demuestra que en tal asunto no se ha tratado del bien y adelantes de la Ciudad de Tampico, eine de que tenga algo un ahijado, (con quien nada tenemos que hacer) en lo que ein duda consiste el patriotismo de la oposicion de aquella ciudad. Lo que nosotros sabremos decir es, que el Ayun tamiento de Tampico gasta mas al año, que el gobierno del Estado, y que allí no hay un colegio, ni siquiera una escuela de pilotage tan necesaria en los puertos y tan facil de establecer, pues no hay nadie que ignore que con aprender el curso de Ciscar y un poco de práctica, puede ser átil una parte de la juventud eu un puerto de mar. La oposicion de Tampico es ciega, y creé que con hablar mal del gobierno hace al go bueno; pero el tiempo hara ver que los que escriben papeluchos insultantes, están muy lejos de saber lo que con viene al verdadero interes de aquella ciu dad, Sea dicho esto en contestacion al Defensor de Tampico, número 89, que bajo el rabro de Faisedades nos hace nn ob sequio á su modo.

IMPRESO POR F. GARSIA, SALLE DE MORELOS N. 9